

D. IGNACIO ROJO FERNÁNDEZ-MATINOT, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PARLA (MADRID)

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de noviembre de 2020 existe, el siguiente acuerdo:

“2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL”

“En la Villa de Parla,

Vistos los informes técnicos emitidos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto del presente Reglamento es ordenar las formas de actuación a llevar a cabo para el buen funcionamiento del Centro de Protección Animal Municipal del Ayuntamiento de Parla, en adelante CPAM.

Cumple con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia regulados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Su aprobación está justificada, en la necesidad de regular debidamente el funcionamiento y los distintos procedimientos y actuaciones que se desarrollan en el CPAM, al objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, y en particular la recogida en la Ley 4/2016 de la Comunidad de Madrid de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía, así como la adecuada prestación de los distintos servicios a los ciudadanos, siendo el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de estos fines.

En virtud del principio de proporcionalidad, el presente Reglamento contiene la regulación imprescindible para garantizar el adecuado funcionamiento del CPAM, sin que existan otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

El presente Reglamento garantiza el principio de seguridad jurídica, al ajustar su contenido a la normativa europea, estatal y autonómica, y en particular a la Ley 4/2016 de la Comunidad de Madrid de 22 de junio, de Protección de los Animales de Compañía.

También, garantiza el principio de transparencia, al recoger de manera clara y sencilla las normas a que se deben ajustar los procedimientos del CPAM, garantizando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y facilitando su conocimiento a los destinatarios de los servicios.

Finalmente, y en aplicación del principio de eficiencia, el presente Reglamento no recoge ninguna carga administrativa innecesaria o accesorio y además no supone la necesidad de recursos públicos adicionales.

Expuesto esto y con la intención de ordenar las actuaciones a llevar a cabo, para el buen funcionamiento del Centro de Protección Animal Municipal del Ayuntamiento de Parla, se propone la aprobación del citado Reglamento.

El Concejal Especial de Bienestar Animal y Educación, me dio traslado de la necesidad de tramitar la aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Protección Animal Municipal, realizado desde la Concejalía de Salud Pública en septiembre de 2019.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se expone el proyecto del reglamento de funcionamiento del centro de protección animal municipal del Ayuntamiento de Parla, para que en los 10 días hábiles siguientes a su publicación se efectuaran las sugerencias que se consideren oportunas.

Cumplido dicho plazo, no ha habido ninguna sugerencia ni alegación, por lo que en base al informe Técnico del Área de Salud Pública, en donde se exponen los motivos para la aprobación del citado Reglamento.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, Aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Centro de Protección Animal Municipal”.

Se aprueba por mayoría de 13 votos a favor, 1 en contra y 13 abstenciones.

			SI	NO	ABS
GUILLERMO ALEGRE MANZANO	Cs	a	0	0	1
ESTHER ÁLVAREZ SÁNCHEZ	NO ADSCRITA	n	0	1	0
PEDRO JOSÉ ANDRINO CALVO	M.O.V.E.R. PARLA	a	0	0	1
BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN	M.O.V.E.R. PARLA	a	0	0	1
HÉCTOR CARRACEDO RUFO	PP	a	0	0	1
JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA	PODEMOS-I.U.	s	1	0	0
FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ	PSOE	s	1	0	0
CAROLINA CORDERO NÚÑEZ	PODEMOS-I.U.	s	1	0	0
ANDRÉS CORREA BARBADO	PSOE	s	1	0	0
MARÍA CURIEL SÁNCHEZ	PSOE	s	1	0	0
MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN	PP	a	0	0	1
SABRINA GARCÍA PEREIRA	Cs	a	0	0	1
BRUNO GARRIDO PASCUAL	PSOE	s	1	0	0
GEMA GARCÍA TORRES	PSOE	s	1	0	0
ANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	VOX	a	0	0	1
RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ	PSOE	s	1	0	0
SERGIO LEAL CERVANTES	Cs	a	0	0	1
JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ	VOX	a	0	0	1
FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO	PP	a	0	0	1
GEMA RODRÍGUEZ GALÁN	Cs	a	0	0	1
JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ	PODEMOS-I.U.	s	1	0	0
NEREA RUIZ ROSO LÓPEZ	PSOE	s	1	0	0
LETICIA SÁNCHEZ FREIRE	PODEMOS-I.U.	s	1	0	0
ANA SÁNCHEZ VALERA	PSOE	s	1	0	0
MARTA VARÓN CRESPO	PP	a	0	0	1
FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ	PSOE	s	1	0	0
JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA	PP	a	0	0	1
			13	1	13

